



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SNTE Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

CONVOCATORIA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CICLO ESCOLAR 2025-2026

Los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, a través del Departamento de Secundaria Técnica, en coordinación con el Sindicato y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 34, fracción XIV de la Ley General de Educación; 16, 19, fracción XVI y 145, fracción XXXII de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 6°, fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa; 5, 8, 24, fracción VII, 25, fracciones IV, V, XII y XIII y 55, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; y el Acuerdo que contiene las Disposiciones Generales que establecen las Reglas de los Procesos para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica o Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026;

CONVOCAN

Al personal de apoyo y asistencia a la educación y personal con clave de prefecto en Educación Secundaria Técnica, que desee participar en el proceso de cambios de adscripción, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. Ocupar su plaza con nombramiento definitivo código 10.
2. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto de licencia por gravedad.
3. Contar, con al menos, seis meses un día de servicio ininterrumpido a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones de apoyo y asistencia a la educación y/o con clave de prefecto, en el centro de trabajo de adscripción.
4. No contar con ninguna nota mala en su expediente laboral, ni antecedentes de incumplimiento al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, registrados en actas administrativas.
5. Registrar su solicitud de cambio de adscripción de manera presencial en el área de Recepción del Departamento de Educación Secundaria Técnica.



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SNTE Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dejará sin efecto la participación del interesado en este proceso. La Autoridad Educativa, deberá notificar al participante a la brevedad posible a través de correo electrónico o documento escrito, fundamentando y justificando su determinación.

II. ESPACIOS DISPONIBLES

Los espacios disponibles para este proceso, serán los que se enlisten:

1. Centros de trabajo derivados de las solicitudes de cambio de adscripción registradas.
2. Centros de trabajo que a la fecha de la culminación del periodo de registro del presente proceso se encuentren vacantes hasta el término del ciclo escolar 2025-2026, respetando la prelación de los trabajadores que hayan participado y no hubieran obtenido un cambio de adscripción.
3. La adscripción final, que resulte vacante del proceso de cambios, será ofertada únicamente por esta Secretaría, para ser ocupada por personal de nuevo ingreso, como resultado de las negociaciones SEPDES-SNTE.

III. REGLAS

1. La autoridad educativa, en coordinación con la representación sindical, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; así también, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del cambio de adscripción.
2. Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de función o actividad, según corresponda y de acuerdo a la plantilla de personal, en la cual se desempeñe el trabajador, considerando:
 - 1) Antigüedad en el servicio
Si existiera empate, se considerarán los siguientes:
 - 2) Antigüedad en la función;
 - 3) Antigüedad en el centro de trabajo; y
 - 4) Grado máximo de estudios.
3. Se considerará como servicio ininterrumpido durante el ciclo escolar 2024-2025.
4. El personal que haya gozado de cambio de adscripción por impugnación y/o dictamen emitido por el Departamento de servicios Jurídicos o el Departamento de lo Contencioso, no podrán participar en esta Convocatoria.
5. El personal que se le haya otorgado cambio de adscripción, derivado de la presente Convocatoria, SOLO podrá participar una vez durante el ciclo escolar 2025-2026.
6. Quienes ocupen plaza de jornada, plaza de horas administrativas y/o que las mismas no participen por USICAMES pero sean específicas a funciones administrativas, se autorizará su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones de disponibilidad de espacio y compatibilidad en el lugar a donde solicite su cambio.



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SNTE Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

7. El personal beneficiado con la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberá presentar la constancia de liberación de su jefe inmediato, que acredite no adeudo de ninguna índole, documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nuevo centro de trabajo.

IV. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El personal que decida participar en el proceso, deberá entregar en el área de recepción del Departamento de Educación Secundaria Técnica, la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo (Forma S-1) y la documentación completa requerida, en el periodo establecido **a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta el día 15 de agosto de 2025.**

Si el personal interesado de participar en el presente proceso, cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambios de adscripción de centro de trabajo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

V. MODALIDAD DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

1. El registro de la solicitud se llevará a cabo de manera presencial en el área de Recepción del Departamento de Educación Secundaria Técnica.

VI. REQUISITOS PARA INICIAR EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

1. Deberá presentar los documentos completos en una sola sesión:
 - a. Solicitud firmada de cambio de adscripción de centro de trabajo. (Formato de solicitud de inscripción S-1)
 - b. La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES DE PARTICIPACIÓN

1. Solicitud de cambio de adscripción (Formato de solicitud de inscripción S-1), la cual debe estar firmada en original.
2. Constancia de servicios emitida por la Subdirección de Personal de esta Secretaría. (SEPDES)
3. Constancia emitida por la Autoridad inmediata superior que certifique que se encuentra activo, desempeñando la función de la categoría según la plaza que ostenta y el tiempo de servicio en la función en el centro de trabajo de su adscripción, con el Visto Bueno del supervisor y/o jefe de sector, según corresponda.
4. Último talón de cheque.



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SNTE Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

5. Constancia emitida por la Autoridad inmediata superior que certifique que no cuenta con nota mala y/o antecedentes de incumplimiento al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP registrados en actas administrativas, firmada por el Director con Visto Bueno del Supervisor.
6. Plantillas de personal del ciclo escolar actual 2024-2025, firmada y sellada por los planteles educativos.
7. Hoja firmada con el Consentimiento del trabajador del cambio de adscripción, conforme a lo establecido en el punto número 12 de las Disposiciones Generales de la presente Convocatoria.

VIII. RESULTADOS

1. Los aspirantes que cuenten con registro verificado y autorizado, recibirán a través del correo electrónico notificación de su inscripción para participar en el proceso de cambios de adscripción de centro de trabajo.
2. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso, no obliga a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado.
3. Se notificará por escrito a los participantes que hayan sido beneficiados con el cambio de adscripción.
4. Los concursos de cambios se realizarán cada vez que se autorice una vacancia de cada función y zona económica, que esté en posibilidad de ofertarse. Dicho procedimiento se hará a través de plataforma tecnológica o presencial, según sea la necesidad, con la finalidad de agilizar el proceso. Previamente se contactará con él o los interesados a través de correo electrónico y/o telefónicamente. Asimismo, se contará con la presencia del representante sindical responsable del área de educativa correspondiente, con la personal de la Subsecretaría de Educación Básica y del Nivel Educativo.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los cambios de adscripción se llevarán a cabo durante el ciclo escolar 2025-2026, concluyendo la vigencia al término de éste.
2. Los cambios de centro de trabajo, por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además solo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.
3. El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos y conforme a las necesidades del servicio educativo.
4. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

5. La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa.
6. La Autoridad Educativa, en coordinación con la representación sindical, analizará y resolverá las solicitudes de cambio de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
7. La aprobación de las solicitudes, a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos.
8. La Autoridad Educativa, en coordinación con la representación sindical, únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria.
9. Los cambios de adscripción autorizados, deberán ser formalizados con el trámite correspondiente y orden de presentación.
10. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; en la verificación documental, sólo se considerarán los registros que cuenten con expediente completo en una sola sesión.
11. De no presentarse el personal a la nueva adscripción autorizada, en la fecha indicada, se aplicará el procedimiento administrativo correspondiente.
12. A los trabajadores que, derivado de los cambios de adscripción, pasaran de la zona económica II a la zona económica III o viceversa, deberán verificar con anticipación con el nivel Educativo y Recursos Humanos, si la autoridad educativa cuenta con el presupuesto económico para el pago correspondiente a la zona.

X. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

1. Quedará sin efectos la participación en el proceso, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin omisión a la responsabilidad administrativa en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa.
 - b. Incumpla con las disposiciones o bases de la presente Convocatoria.
 - c. No cuente con la documentación probatoria necesaria.
 - d. Presente conductas contrarias a las indicadas, durante la acreditación de los requisitos.

XI. GRATUIDAD DE LOS TRÁMITES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

XII. FECHAS DEL PROCESO

1. Recepción de solicitudes y verificación documental: **a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta el 15 de agosto de 2025**, en el área de recepción del Departamento de Educación Secundaria Técnica, con un horario de 08:00 a 15:00 horas. (NO HABRÁ PRÓRROGA);
2. Cancelación de solicitudes: al cierre del ciclo escolar 2025-2026;



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SNTE Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

3. Entrega de documentos requeridos al momento del cambio y entrega de oficios de adscripción; y
4. Fecha de inicio de labores en el nuevo centro de adscripción al día siguiente de la notificación del cambio de centro de trabajo.

XIII. MEDIOS DE CONTACTO CON LA AUTORIDAD

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el personal de apoyo y asistencia a la educación participante podrá dirigirse al Departamento de Educación Secundaria Técnica al teléfono 667 8464200, extensiones 3331 a la 3335.

XIV. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Área Educativa en coordinación con el Departamento de Servicios Jurídicos y el Representante Sindical.

LIC. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y CULTURA Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL
ESTADO DE SINALOA.



SNTE Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación
SECCION 27
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
SECRETARÍA GENERAL
PROF. GENARO TORRECHILLAS LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN SECCIÓN 27.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de junio de 2025.